

Dirección General de Transportes y Logística

<p>TIPO DE DOCUMENTO:</p> <p>PROYECTO SIMPLIFICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA</p> <p>TÍTULO:</p> <p>“CE-714, BENFERRI – ORIHUELA – GUARDAMAR/ALACANT”</p>	<p>AÑO:</p> <p>Agosto de 2025</p>
--	---------------------------------------

<p>PROVINCIAS:</p> <p>ALACANT REGIÓN DE MURCIA (Altiplano)</p>	<p>COMARCAS:</p> <p>EL BAIX SEGURAA L'ALACANTÍ EL BAIX VINALOPÓ</p>	<p>MUNICIPIOS:</p> <p>Abanilla (MU), Alacant, Almoradí, Benejúzar, Benferri, Bigastro, Daya Nueva, Daya Vieja, Formentera del Segura, Guardamar del Segura, Jacarilla, Orihuela, Rojales, San Fulgencio, Santa Pola</p>
--	---	---

<p>AUTOR DEL ESTUDIO</p> <p>Servicio de Transporte Público</p> <p>DIRECTOR DEL ESTUDIO</p> <p>Vicent Adam Durá</p>
--

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO SIMPLIFICADO.....	3
2	DISPOSICIONES APLICABLES.....	7
3	ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN	8
4	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	9
4.1	LINEAS.....	9
4.2	TRÁFICOS AUTORIZADOS.....	9
4.3	ITINERARIOS.....	12
4.4	HORARIOS Y PARADAS.....	13
4.5	CALENDARIO	14
4.6	EXPEDICIONES.....	14
5	MARCO TARIFARIO Y TÍTULOS DE TRANSPORTE	16
6	VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA	18
6.1	MAGNITUDES BÁSICAS DEL SERVICIO	18
6.2	COSTES DEL SERVICIO.....	19
6.3	INGRESOS.....	20
6.4	EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL SERVICIO.....	22
6.5	MEDIOS ADSCRITOS.....	22
6.5.1	PERSONAL.....	22
6.5.2	VEHÍCULOS.....	23
6.6	HABILITACIÓN PROFESIONAL Y SOLVENCIA TÉCNICA.....	23
7	INICIO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	24
8	VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO. APORTACIÓN A DÉFICIT	24
9	FORMA DE PAGO	24
10	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	26
11	DERECHOS DEL CONTRATISTA.....	26
	ANEXO 1: HORARIOS	27
	ANEXO 2: PARADAS	31
	ANEXO 3: PERSONAL A SUBROGAR.....	34
	ANEXO 4: PLANOS.....	35

1 ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO SIMPLIFICADO

Con fecha 2 de noviembre de 2020 se firmó la prórroga del contrato de emergencia Prestación Servicio Público Transporte Viajeros Carretera Orihuela-Guardamar-Alacant, CVA-001-P entre la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad y la mercantil BUS SIGÜENZA, S.L. por un plazo máximo de ejecución de 12 meses, contado desde el día siguiente al de la formalización del contrato, ante la finalización del plazo de 12 meses del contrato firmado en marzo de 2019. Dentro de este contrato de emergencia se incluían los tráficos entre las siguientes poblaciones: Orihuela, Bigastro, Jacarilla, Benejúzar, Almoradí, Formentera del Segura, Rojas, Guardamar, San Fulgencio, Daya Nueva, Daya Vieja, Santa Pola, Elx y Alicante.

Por otro lado, en mayo de 2001 se formalizó el título concesional de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Hurchillo – Tres Punte y Arneva – Molins (CVA-004), entre la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la empresa Bus Sigüenza, S.L. que incluía los servicios entre los núcleos de población de Hurchillo, Arneva, Orihuela, Bonanza, La Aparecida, Tres Puentes y Molins, y cuyo plazo concesional finalizaba en enero de 2008. Durante el año 2001, en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/1999, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana se amplió el plazo hasta el día 7 de enero de 2013.

Durante el año 2012, estando próxima la finalización del plazo de esta concesión, sin que hubiera concluido el procedimiento tendente a determinar la nueva prestación del servicio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la Dirección General de Transportes y Logística le requirió a la empresa titular de la citada concesión, Bus Sigüenza, S.L., para que prolongase su gestión hasta la finalización del referido procedimiento, sin que en ningún caso estuviese obligada a continuar el servicio por un periodo superior a 12 meses, sin perjuicio de que esta prolongación pudiera ser mayor si transcurrido ese plazo la empresa no manifestase la renuncia a la prestación del servicio.

Así mismo, en mayo de 2001 se formalizó el título concesional de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Abanilla – Orihuela (CVA-010), entre la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la empresa Bus Sigüenza, S.L. que incluía los servicios entre los núcleos de población de La Umbría, Abanilla, Casas Nuevas, La Murada, La Ermita, Benferri, Orihuela, La Matanza, Los García, Los Cutillas, Montepinar, Virgen del Camino, Los Paganes, Los Pérez y Benferri y cuyo plazo concesional finalizaba en julio de 2007. Durante el año 2001, en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y de

la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/1999, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana se amplió el plazo hasta el día 16 de julio de 2012.

Durante el año 2012, estando próxima la finalización del plazo de esta concesión, sin que hubiera concluido el procedimiento tendente a determinar la nueva prestación del servicio y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley 6/2011, de 1 de abril de Movilidad de la Comunitat Valenciana, se concedió una prórroga extraordinaria de 1 año.

Durante el año 2013, estando próxima la finalización del plazo de esta concesión, sin que hubiera concluido el procedimiento tendente a determinar la nueva prestación del servicio y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transporte Terrestres, la Dirección General de Transportes y Logística le requirió a la empresa titular de la citada concesión, Bus Sigüenza, S.L., para que prolongase su gestión hasta la finalización del referido procedimiento, sin que en ningún caso estuviese obligada a continuar el servicio por un periodo superior a 12 meses, sin perjuicio de que esta prolongación pudiera ser mayor si transcurrido dicho plazo la empresa no manifestase la renuncia a la prestación del servicio.

Mediante escrito presentado ante esta Conselleria por registro telemático de fecha 3 de enero de 2024, Bus Sigüenza, S.L. ha manifestado la imposibilidad de seguir con la explotación del servicio público de las concesiones Hurchillo – Tres Puente y Arneva - Molins (CVA-004) y Abanilla - Orihuela (CVA-010) debido al déficit económico que le generan.

Dado al riesgo inminente de supresión de los servicios públicos de transporte de viajeros en los núcleos de población de Hurchillo, Arneva, Orihuela, Bonanza, La Aparecida, Tres Puentes y Molins y La Umbría, Abanilla, Casas Nuevas, La Murada, La Ermita, Benferri, Orihuela, La Matanza, Los García, Los Cutillas, Montepinar, Virgen del Camino, Los Paganes, Los Pérez y Benferri, derivados de la renuncia de la empresa Bus Sigüenza, S.L. a los servicios Hurchillo – Tres Puente y Arneva - Molins (CVA-004) y Abanilla - Orihuela (CVA-010), y la caducidad del contrato de emergencia Orihuela-Guardamar-Alacant, CVA-001-P, se procedió a suscribir el contrato de emergencia CE-707 Benferri-Orihuela-Martínez que los engloba, con BUS SIGÜENZA, SL, con fecha 22 de noviembre de 2024 por un plazo máximo de 1 año, al considerar de interés general el mantenimiento de estos servicios básicos de transporte público.

Estos servicios básicos de transporte público de viajeros prestan servicio a varios municipios de las comarcas de La Vega Baja y El Baix Vinalopó.

Por otro lado, los tráficos autorizados en el servicio CE-707, salvo los procedentes del anterior CVA-004 para los que el Ayuntamiento de Orihuela tiene que arbitrar una solución de continuidad si así lo estima, quedarán englobados en los nuevos

proyectos de servicio público de transportes de viajeros por carretera CV-213, Orihuela – Alacant y CV-215, La Vega Baja, aprobado por la Dirección General y que se enmarca en el nuevo mapa concesional de la Comunidad Valenciana.

Mediante resolución de fecha 9 de mayo de 2018, la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte de viajeros por carretera CV-213, Orihuela - Alacant (en adelante PSP CV-213) y fue sometido a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana (Anuncio DOGV n.º 8.299 – 21/05/2018), otorgándose de plazo de veinte días hábiles para formular alegaciones.

En virtud del informe de la Subdirección General de Transporte de 23 de abril de 2019 se ha dado contestación razonada a las alegaciones recibidas en el trámite de información pública, el cual consta publicado en la página web de la conselleria.

Una vez analizadas las alegaciones, y en virtud de la delegación de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (apartado 5.4 de la Resolución de 2 de julio de 2018), el Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad dictó resolución de fecha 25 de abril de 2019, elevando a definitiva la aprobación del PSP CV-213 (DOGV n.º 8.539 de 02/05/2019).

Tras la resolución de aprobación de estos proyectos definitivos, se han presentado 3 recursos de reposición, de los cuales 2 solicitaban la suspensión del procedimiento, además de 3 recursos contenciosos administrativos. Considerando el tiempo transcurrido desde la redacción y aprobación del PSP CV-213, se procedió a la actualización del valor estimado y el 23 de abril de 2021 el Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad aprobó la actualización de dicho proyecto (DOGV nº 9075 de 04/05/2021).

Detectados algunos errores materiales se procedió a redactar una nueva actualización del PSP CV-213 que fue aprobada el 24 de octubre de 2022 por resolución de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (DOGV nº 9466 de 09/11/2022).

Mediante resolución de fecha 25 de abril de 2018, la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte de viajeros por carretera CV-215, La Vega Baja (en adelante PSP CV-215) y fue sometido a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana (Anuncio DOGV n.º 8.289 – 08/05/2018), otorgándose de plazo de veinte días hábiles para formular alegaciones.

En virtud del informe de la Subdirección General de Transporte de 12 de abril de 2019 se ha dado contestación razonada a las alegaciones recibidas en el trámite de información pública, el cual consta publicado en la página web de la conselleria.

Una vez analizadas las alegaciones, y en virtud de la delegación de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (apartado 5.4 de la Resolución de 2 de julio de 2018), el Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad dictó resolución de fecha 16 de abril de 2019, elevando a definitiva la aprobación del PSP CV-215 (DOGV n.º 8.533 de 23/04/2019). Tras la resolución de aprobación de estos proyectos definitivos, se han presentado 2 recursos de reposición, de los cuales 1 solicitaba la suspensión del procedimiento, además de 4 recursos contenciosos administrativos. Considerando el tiempo transcurrido desde la redacción y aprobación del PSP CV-215, se procedió a la actualización del valor estimado y el 23 de diciembre de 2021 el Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad aprobó la actualización de dicho proyecto (DOGV nº 9262 de 24/01/2022).

Detectados algunos errores materiales se procedió a redactar una nueva actualización del PSP CV-215 que fue aprobada el 24 de octubre de 2022 por resolución de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (DOGV nº 9466 de 09/11/2022).

Actualmente, tanto el PSP CV-213 como el PSP CV-215 se encuentran en proceso de fusión en un único proyecto CV-213 para aprovechar sinergia y evitar tráficos coincidentes, así como una nueva actualización de sus respectivos valores estimados, dado que en julio de 2023 se suscribió un nuevo Convenio Colectivo para el sector de transportes de viajeros por carretera en la provincia de Alicante y el 15 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la resolución de acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de transportes de viajeros por carretera en la cual se especifica que “corresponde actualizar a efectos de las licitaciones los costes unitarios del personal de conducción de los servicios regulares de uso general tomando en consideración las revisiones salariales establecidas en convenio así como la actualización de las cotizaciones y el aumento de los días correspondientes a permisos retribuidos.”

Todo esto está suponiendo el retraso del inicio de los correspondientes expedientes de licitación.

Estando próxima la finalización del plazo de vigencia del contrato CE-707, la Dirección General de Transportes y Logística considera de interés general mantener este servicio básico, que sirve a una población de 566.028 habitantes, por lo que, una vez estudiadas las necesidades de los ciudadanos de estos municipios, se propone acometer una reestructuración de rutas para adecuarlo a la definición del proyecto CV-213, así como las medidas oportunas para mantener los tráficos entre Abanilla (MU), Alacant, Almoradí, Benejúzar, Benferri, Bigastro, Daya Nueva, Daya Vieja, Formentera del Segura, Guardamar del Segura, Jacarilla, Orihuela, Rojales, San Fulgencio y Santa Pola. No se incluyen los tráficos urbanos del antiguo contrato Hurchillo – Tres Puente y Arneva - Molins (CVA-004) para los que el Ayuntamiento

de Orihuela debe arbitrar una solución de continuidad a la finalización del contrato CE-707.

A este respecto, en el apartado 2.5.3.4 de la Comunicación de la Comisión relativa a directrices de interpretación del Reglamento (CE) nº 1370/2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, esta interpreta que de persistir la causa de interrupción inminente de los servicios es posible adoptar nuevas medidas de emergencia con arreglo al artículo 5, apartado 5 del Reglamento (CE) nº 1370/2007, circunstancia que concurre de acuerdo con lo expuesto antes.

Este proyecto simplificado servirá de base para la adjudicación directa del servicio futuro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación con el artículo 31.4 de la Ley 6/2011, de 1 de abril de la Generalitat de Movilidad de la Comunitat Valenciana, y en el apartado 5 del artículo 5 del REGLAMENTO (CE) N.º 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera que contempla la adopción de medidas excepcionales y de emergencia, “en el caso de interrupción de los servicios o de riesgo inminente de tal situación”, mediante la adopción de una prórroga de un contrato de servicio público, o de exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público”.

A este respecto, el artículo 87 del ROTT establece que serán de aplicación al procedimiento de adjudicación directa las reglas contenidas en la legislación general sobre contratos del sector público en relación con los contratos menores.

Por todo ello, el objeto del presente proyecto simplificado es la definición de los contenidos técnicos y económicos del nuevo contrato CE-714 para la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera de uso general, en el cual se integran los tráficos del anterior contrato CE-707, con excepción de los tráficos internos de Orihuela que procedían de la CVA-004 que deben ser asumidos por el Ayuntamiento.

2 DISPOSICIONES APLICABLES

Serán de aplicación:

- El Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº1107/70 del Consejo.
- La Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunidad Valenciana [LMOV].

- La normativa básica contenida de Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres [LOTT], y los artículos que la desarrollen en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres [ROTT].

Supletoriamente, será de aplicación la legislación reguladora de la contratación del Sector Público conformada por:

- La normativa de la LOTT y del ROTT de carácter no básico.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 [LCSP], y en lo que no se apunta a la LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el TRLCSP, en lo que no se oponga a la LCSP.

3 ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN

El contrato “**CE-714, BENFERRI – ORIHUELA – GUARDAMAR/ALACANT**” transcurre por la provincia de Alicante (y el municipio de Abanilla en la Región de Murcia), en las comarcas de El Baix Segura, L’Alacantí i El Baix Vinalopó.

La población total servida, considerando únicamente los habitantes de los municipios cuyos tráficos tiene autorizado el contrato y la relación funcional de estos municipios entre sí, asciende en 2024, de acuerdo con los datos oficiales del INE, a 579.142 habitantes, 220.422 sin contar con el municipio de Alacant.

Población	2014	2019	2024	caa 2014-2019	caa 2019-2024	caa 2014-2024
Abanilla	6.206	6.127	6.435	-0,26%	0,99%	0,36%
Alacant/Alicante	332.067	334.887	358.720	0,17%	1,38%	0,78%
Almoradí	19.992	20.803	22.464	0,80%	1,55%	1,17%
Benejúzar	5.394	5.402	5.697	0,03%	1,07%	0,55%
Benferri	1.910	1.942	2.053	0,33%	1,12%	0,72%
Bigastro	6.762	6.733	7.431	-0,09%	1,99%	0,95%
Daya Nueva	1.765	1.737	1.832	-0,32%	1,07%	0,37%
Daya Vieja	681	690	657	0,26%	-0,98%	-0,36%
Formentera del Segura	4.211	4.191	4.749	-0,10%	2,53%	1,21%
Guardamar del Segura	15.599	15.348	18.111	-0,32%	3,37%	1,50%
Jacarilla	1.947	2.022	2.122	0,76%	0,97%	0,86%
Orihuela	83.417	77.414	83.720	-1,48%	1,58%	0,04%
Rojales	18.824	16.963	17.162	-2,06%	0,23%	-0,92%
San Fulgencio	9.237	7.855	9.433	-3,19%	3,73%	0,21%

Santa Pola	31.529	32.306	38.556	0,49%	3,60%	2,03%
TOTAL	539.541	534.420	579.142	-0,19%	1,62%	0,71%

4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 LINEAS

El servicio que se prestará viene definido por veinte líneas organizadas según:

LÍNEA 1: ORIHUELA – (LAS DAYAS A LA DEMANDA) – GUARDAMAR DEL SEGURA

LÍNEA 2: ALMORADÍ – ROJALES – ALACANT

LÍNEA 3: ALMORADÍ-GUARDAMAR-AEROPUERTO

LÍNEA 4: ABANILLA – BENFERRI – ORIHUELA – HOSPITAL

- LÍNEA 4A: ABANILLA – LA MURADA – BENFERRI – ORIHUELA
- LÍNEA 4B: LA MURADA – BENFERRI – ORIHUELA – HOSPITAL VEGA BAJA

4.2 TRÁFICOS AUTORIZADOS

Al amparo del presente contrato se podrán realizar todos los tráficos incluidos en las siguientes matrices origen-destino:

LÍNEA 1: ORIHUELA – (LAS DAYAS A LA DEMANDA) – GUARDAMAR DEL SEGURA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Orihuela		Sí	Sí	Sí	C (*)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Bigastro			Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Jacarilla				Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
4. Benejúzar					Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
5. Hospital Orihuela						Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
6. Almoradí							Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
7. Daya Nueva								Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
8. Las Heredades									Sí	Sí	Sí	Sí
9. Formentera del Segura										Sí	Sí	Sí
10. Rojales											Sí	Sí
11. Daya Vieja												Sí
12. Guardamar de Segura												

C (*): Tráfico compartido.

LÍNEA 2: ALMORADÍ – ROJALES – ALACANT

	1	2	3	4	5	6	7	8
1. Almoradí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Las Heredades			Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Formentera del Segura				Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
4. Rojales					Sí	Sí	Sí	Sí
5. San Fulgencio						Sí	Sí	Sí
6. La Marina							No	No
7. Santa Pola								No
8. Alacant								

LÍNEA 3: ALMORADÍ-GUARDAMAR-AEROPUERTO

	1	2	3	4	5	6	7
1. Almoradí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Formentera del Segura			Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Rojales				Sí	Sí	Sí	Sí
4. Guardamar del Segura					Sí	Sí	Sí
5. Urbanización La Marina						C (*)	C (*)
6. La Marina							C (*)
7. Aeropuerto							

LÍNEA 4: ABANILLA – BENFERRI – ORIHUELA – HOSPITAL

	1	2	3	4	5	6
1. Hospital Orihuela		C (*)	Sí	Sí	C (*)	-
2. Orihuela			Sí	Sí	C (*)	Sí
3. Benferri				Sí	Sí	Sí
4. Urbanización Benfis-Park					Sí	Sí
5. La Murada						Sí
6. Abanilla (Región de Murcia)						

Este título autorizará a realizar, por tanto, todos los tráficós que se pueden producir entre los núcleos de población que atienden las distintas líneas del contrato. Dentro del término municipal de Orihuela, si el Ayuntamiento de Orihuela autoriza la compartición de tráficós urbanos, también autorizará a realizar los tráficós exclusivamente entre las paradas consideradas en cada línea y que figuran en el anexo de paradas (Anexo 2). Asimismo, dentro de término municipal de Elx si el Ayuntamiento de Elx autoriza la compartición de tráficós urbanos, también autorizará a realizar los tráficós exclusivamente entre las paradas consideradas en cada línea y que figuran en el anexo de paradas (Anexo 2)

Siendo las distancias tarifarias consideradas, en kilómetros, las que se recogen en las siguientes matrices:

LÍNEA 1: ORIHUELA – (LAS DAYAS A LA DEMANDA) – GUARDAMAR DEL SEGURA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Orihuela		6	9	12	15	22	26	26	28	30	34	37
2. Bigastro			3	6	9	16	20	20	22	24	28	31
3. Jacarilla				3	6	13	17	17	19	21	25	28
4. Benejúzar					3	10	14	14	16	18	22	25
5. Hospital Orihuela						7	11	11	13	15	19	22
6. Almoradí							4	4	6	8	12	15
7. Daya Nueva								8	10	12	16	19
8. Las Heredades									2	4	8	11
9. Formentera del Segura										2	6	9
10. Rojales											4	7
11. Daya Vieja												11
12. Guardamar de Segura												

C (*): Tráfico compartido.

LÍNEA 2: ALMORADÍ – ROJALES – ALACANT

	1	2	3	4	5	6	7	8
1. Almoradí		4	6	8	12	22	32	51
2. Las Heredades			2	4	8	18	28	47
3. Formentera del Segura				2	6	16	26	45
4. Rojales					4	14	24	43
5. San Fulgencio						10	20	39
6. La Marina							-	-
7. Santa Pola								-
8. Alacant								

LÍNEA 3: ALMORADÍ-GUARDAMAR-AEROPUERTO

	1	2	3	4	5	6	7
1. Almoradí		6	8	15	21	24	47
2. Formentera del Segura			2	9	15	18	41
3. Rojales				7	13	16	39
4. Guardamar del Segura					6	9	32
5. Urbanización La Marina						3	26
6. La Marina							23
7. Aeropuerto							

LÍNEA 4: ABANILLA – BENFERRI – ORIHUELA – HOSPITAL

	1	2	3	4	5	6
1. Hospital Orihuela		8	17	18	21	-
2. Orihuela			9	10	13	21
3. Benferri				1	4	12
4. Urbanización Benfis-Park					3	11
5. La Murada						8
6. Abanilla (Región de Murcia)						

4.3 ITINERARIOS

El itinerario de cada línea que debe realizarse es el que se describe a continuación:

LÍNEA 1: ORIHUELA– (LAS DAYAS A LA DEMANDA) – GUARDAMAR DEL SEGURA

Longitud media (por sentido): 36,95 km (16,47 km adicionales a la demanda, que se corresponden con las conexiones de las Dayas).

Itinerario de ida y vuelta: Orihuela (Estación de autobuses) – CV-921 – CV-95 – **Bigastro** [C/ Comunidad Murciana (CV-923) – General Bañuls – Calle Mayor – Av. Libertad – C/ Apatel – C/Joaquín Moya Martínez] - CV-920 – **Jacarilla** [Av. De la Paz] - CV-920 – **Benejúzar** [Camino Jacarilla – Av. Juan Carlos I – Avda. del Segura] – CV-914 – CV-91 – Hospital La Vega Baja – CV-91 – CV-914 – **Almoradí** [Puente Don Pedro – Ermita, La Cruz de Galindo, c/ Norte (parada), Av. Orihuela (Estación Repsol), Estación de autobuses] – CV-901 – **Daya Nueva (*)** – **Almoradí** [Estación - c/ Dr. Marañón (marquesina junto azulejos La Torre)] – CV-905 – **Las Heredades** – CV-905 – **Formentera del Segura** – CV-905 – CV-920 – **Rojales** – CV-9050 – CV-9203 – CV-860 – **Daya Vieja (*)** – CV-860 – Rojales – Cam. Guardamar – **Guardamar del Segura**.

(*) La conexión a la demanda con Las Dayas se realiza exclusivamente en ciertas expediciones (Anexo 1 Horarios).

LÍNEA 2: ALMORADÍ – ROJALES – ALACANT

Longitud media (por sentido): 50,45 km.

Itinerario de ida y vuelta: Almoradí (Estación de autobuses) – CV-9231 – CV-905 – **Las Heredades** – **Formentera del Segura** – CV-9231 – **Rojales** – CV-920 – CV-9032 – **San Fulgencio** – CV-860 – Canal del Progreso – **Urbanización La Marina** [c/ San Francisco de Asís – c/ Amsterdam – Av. San Fulgencio

– Vereda de Mançanilla] – Carrer de Manzanilla – N-332a – **La Marina** [Av. de l'Alegría] – N-332a – N-332 – **Santa Pola** – N-332 – **Alacant (Estación de autobuses)**.

LÍNEA 3: ALMORADÍ-GUARDAMAR-AEROPUERTO

Longitud media (por sentido): 45,93 km

Itinerario de ida y vuelta: Almoradí (Estación de autobuses) – CV-9231 – **Formentera del Segura** – CV-9231 – CV-9050 – **Rojales** – CV-9050 – CV-9201 – CV-9202 – N-332 – **Guardamar del Segura** – N-332 – N-332a – **Urbanización La Marina** [c/ San Francisco de Asís – c/ Amsterdam – Av. San Fulgencio – Vereda de Mançanilla – Carrer de Manzanilla – N-332a – **La Marina** [Av. de l'Alegría] – N-332a – N-332 – N-338 – **Aeroport Alicante-Elche Miguel Hernández**.

LÍNEA 4: ABANILLA – BENFERRI – ORIHUELA

LÍNEA 4A: ABANILLA – LA MURADA – BENFERRI – ORIHUELA

Longitud media (por sentido): 20,43 km

Itinerario de ida y vuelta: Orihuela [Av. Marqués de Molins - Estación de FFCC - Av. Marqués de Molins -] – CV-930 – CV-870 – CV-8701 – **Benferri** – CV-870 – **La Murada** – CV-870 – RM-413 – **Abanilla**.

LÍNEA 4B: LA MURADA – BENFERRI – ORIHUELA – HOSPITAL VEGA BAJA

Longitud media (por sentido): 21,12 km

Itinerario de ida y vuelta: Hospital de la Vega Baja – CV-91 – CV-930 **Orihuela** [Av. Marqués de Molins - Estación de FFCC - Av. Marqués de Molins -] – CV-930 – CV-870 – CV-8701 – **Benferri** – CV-870 – **La Murada**

Estos itinerarios se recogen en el anexo 4 Planos del presente Proyecto Simplificado.

4.4 HORARIOS Y PARADAS

En los anexos 1 y 2 del del presente Proyecto Simplificado se incluyen los horarios y la relación de paradas para la subida y bajada de viajeros, por cada sentido de circulación, habiéndose ubicado en general, en el lugar que venían ocupando tradicionalmente.

En las paradas provistas de marquesinas y en las estaciones de autobuses, se indicarán los horarios y frecuencias del servicio. En los horarios que se publiquen una vez iniciado el servicio se detallarán los horarios aproximados para cada una de las localidades donde se realice parada, así como para las paradas en hospitales,

centros sanitarios y puntos de conexión con otras líneas del mismo contrato o con otros medios de transporte.

Al objeto de facilitar la intermodalidad con otros modos de transporte público, el servicio que se preste al amparo del presente contrato deberá potenciar la coordinación física con los servicios de autobús y de ferrocarriles que presten su servicio en municipios coincidentes.

4.5 CALENDARIO

El calendario anual definido para la prestación del servicio al amparo del presente título considera tres temporadas tipo:

- Alta (verano), que incluye los meses de julio y agosto.
- Baja (invierno), el resto del año, de septiembre a junio incluidos.

Y cuatro días tipo:

- De lunes a viernes laborables.
- Los sábados laborables.
- Los domingos y festivos.

Habiéndose considerado para el cómputo anual, el siguiente número de días por cada clase de día tipo, a efectos de cálculo del número de expediciones anuales y, por tanto, de estimación en la realización de kilómetros recorridos y horas de conducción de la explotación.

Clase de día tipo	Invierno	Verano	TOTAL
	1 de septiembre a 30 de junio	1 de julio a 31 de agosto	
Lunes a viernes laborables	208	43	251
Sábados laborables	41	9	50
Domingos y festivos	51	10	61
TOTAL	203	62	365

4.6 EXPEDICIONES

El número de expediciones diarias por tipo de día y el total anual de expediciones de cada línea es el siguiente:

LÍNEA 1: ORIHUELA – (LAS DAYAS A LA DEMANDA) – GUARDAMAR DEL SEGURA	Número de expediciones diarias	
	Invierno	Verano
Lunes a viernes laborables	7 de ida y 7 de vuelta	6 de ida y 6 de vuelta
Sábados laborables	3 de ida y 3 de vuelta	3 de ida y 3 de vuelta
Domingos y festivos	2 de ida y 2 de vuelta	2 de ida y 2 de vuelta
Total expediciones anuales:	3.984	

LÍNEA 2: ALMORADÍ – ROJALES – ALACANT	Número de expediciones diarias	
	Todo el año	
Lunes a viernes laborables	3 de ida y 3 de vuelta	
Sábados laborables	3 de ida y 3 de vuelta	
Total expediciones anuales:	1.806	

LÍNEA 3: ALMORADÍ-GUARDAMAR-AERO-PUERTO	Número de expediciones diarias	
	Invierno	Verano
Lunes a viernes laborables	2 de ida y 3 de vuelta	3 de ida y 4 de vuelta
Sábados laborables	2 de ida y 3 de vuelta	3 de ida y 4 de vuelta
Domingos y festivos	2 de ida y 3 de vuelta	3 de ida y 4 de vuelta
Total expediciones anuales:	1.949	

LÍNEA 4A: ABANILLA – BENFERRI – ORIHUELA	Número de expediciones diarias	
	Todo el año	
Lunes a viernes laborables	2 de ida y 3 de vuelta	
Sábados laborables	2 de ida y 2 de vuelta	
Domingos y festivos	2 de ida y 2 de vuelta	
Total expediciones anuales:	1.703	

LÍNEA 4B: LA MURADA – BENFERRI – ORIHUELA - HOSPITAL	Número de expediciones diarias
	Todo el año
Lunes a viernes laborables	2 de ida y 2 de vuelta
Martes laborables	3 de ida y 4 de vuelta
Total expediciones anuales:	1.160

En el Anexo 1 se establecen los horarios concretos para la prestación de los servicios de las distintas líneas objeto del contrato.

5 MARCO TARIFARIO Y TÍTULOS DE TRANSPORTE

En el presente contrato será de aplicación el **Régimen Tarifario Ordinario**, consistente en un **Billete Ordinario Kilométrico**, y sobre el que se aplica una serie de bonificaciones, según condiciones específicas del usuario.

La tarifa general de aplicación para este contrato será **0,084240 €/viajeros-km** sin IVA, que es la tarifa que rige actualmente el contrato CE707 del que deriva el presente contrato.

El marco tarifario del contrato será:

- **TARIFA GENERAL:** de aplicación a todos los viajeros no incluidos en alguno de los siguientes colectivos.
- **TARIFA MAYORES DE 65 AÑOS:** será de aplicación al colectivo de personas mayores de 65 años con un descuento del 30 % respecto de la tarifa general. A estos efectos basta la presentación por el interesado de su Documento Nacional de Identidad.
- **TARIFA FAMILIA NUMEROSA GENERAL:** de aplicación al colectivo de familia numerosa de categoría general con un descuento del 20 % respecto de la tarifa general.
- **TARIFA FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL:** de aplicación al colectivo de familia numerosa de categoría especial con un descuento del 50 % respecto a la tarifa general.
- En todo caso, existe un mínimo de percepción (IVA INCLUIDO) que se establece en 1,45 € para la Tarifa General. Este mínimo tendrá una bonificación del 30% para las personas mayores de 65 años, quedando el mínimo establecido en 1,00 € para este colectivo. Igualmente, los miembros de familias numerosas tendrán una reducción del 20 % o 50 % según categoría (general o especial, respectivamente) quedando establecido los

mínimos de percepción en 1,15 € para las de categoría general y de 0,70 € para las de categoría especial.

El mínimo de percepción podrá incrementarse a 1,60 € en los servicios en los que el contratista introduzca bonos de 10 viajes, con una reducción de 0,15 € respecto del mínimo general en el precio del viaje (precio del viaje bonificado 1,30 €; precio del Bono diez viajes 13,00 €), debiendo incluirse dicha circunstancia en los cuadros de tarifas.

- Además, en dichos bonos operarán acumulativamente los descuentos previstos para familias numerosas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.
- **Título de regularización: 50,00 €**, según disposición adicional cuarta de la ORDEN 6/2023, de 23 de mayo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se aprueban las tarifas y condiciones de utilización de los títulos de transporte de la Generalitat del sistema TAM en Alicante y del transporte metropolitano de la Plana en Castellón, así como de los títulos de transporte propios de la red del TRAM d'Alacant u otra que la sustituya.
- **Tarifas de los soportes del título:** Las tarifas de las tarjetas sin contacto (TSC) o soportes del título que utilicen tecnologías contact-less actualmente están establecidas en la disposición adicional cuarta de la ORDEN 6/2023, de 23 de mayo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se aprueban las tarifas y condiciones de utilización de los títulos de transporte de la Generalitat del sistema TAM en Alicante y del transporte metropolitano de la Plana en Castellón, así como de los títulos de transporte propios de la red del TRAM d'Alacant, u otra que la sustituya y, actualmente, son las siguientes:

Tipo de Soporte	Tarifa
TSC Personalizada	4,00 €
TSC Anónima (soporte plástico)	2,00 €
TSC Anónima (soporte cartón)	1,00 €

En todas las tarifas anteriores se considera el IVA incluido.

Según el artículo 18 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, entre las obligaciones de los operadores de transporte se establece la de informar debidamente sobre sus servicios.

Por tanto, las tarifas aprobadas por esta Dirección General se dispondrán, con carácter general, en sitio visible para los usuarios en los siguientes lugares:

- A bordo de los autobuses.
- En los locales y oficinas del operador.
- En las paradas y en las estaciones de autobuses, en aquellos servicios que utilicen dichas instalaciones.
- En la página web de la empresa.

En el caso de haberse ofertado BONOS, se les dará publicidad y se divulgará de una manera clara, concisa y notoria, por las mismas vías utilizadas para los cuadros de tarifas.

6 VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA

En los apartados posteriores se indican los criterios seguidos para la obtención de la previsión de costes e ingresos para conocer la viabilidad económica-financiera del contrato.

6.1 MAGNITUDES BÁSICAS DEL SERVICIO

Los datos relativos a kilómetros recorridos y horas de conducción han sido obtenidos de los días de servicio previstos y de las frecuencias proyectadas.

Las magnitudes básicas del servicio son:

LÍNEAS	Distancia media (Km)	Veh-Km anual	Exped. Anual	Horas comerciales
LÍNEA 1: ORIHUELA – (LAS DAYAS A LA DEMANDA) – GUARDAMAR DEL SEGURA	36,95	150.453,58	3.984	5.675,90
LÍNEA 2: ALMORADÍ – ROJALES – ALACANT	50,45	91.112,70	1.806	2.257,50
LÍNEA 3: ALMORADÍ-GUARDAMAR-AE-ROPUERTO	45,93	89.517,57	1.949	2.273,83
LÍNEA 4A: ABANILLA – BENFERRI – ORIHUELA	20,43	34.792,29	1.703	993,42
LÍNEA 4B: LA MURADA – BENFERRI – ORIHUELA - HOSPITAL	21,12	24.499,20	1.160	773,33
Servicio a demanda		2.209,10		76,70
TOTALES		392.584,44	10.602	12.050,68

De esta estructura se obtiene que las expediciones totales del servicio ascienden a **10.602 expediciones**, resultando los kilómetros totales **392.584,44 km y 12.050,68 horas**.

En cuanto a número de vehículos, la flota necesaria para la prestación del servicio es la siguiente:

LÍNEAS	Dotación	Clase	Capacidad mínima garantizada (*)	Tamaño vehículo
LÍNEA 1: ORIHUELA – (LAS DAYAS A LA DEMANDA) – GUARDAMAR DEL SEGURA	2	II/III	37 plazas + 2 PMRSR	12 - 13 m.
LÍNEA 2: ALMORADÍ – ROJALES – ALACANT	1	II/III	29 plazas + 2 PMRSR	10 - 12 m.
LÍNEA 3: ALMORADÍ-GUARDAMAR-AEROPUERTO	1	II/III	37 plazas + 2 PMRSR	12 - 13 m.
LÍNEA 4A: ABANILLA – BENFERRI – ORIHUELA	2	II/III	29 plazas + 2 PMRSR	10 - 12 m.
LÍNEA 4B: LA MURADA – BENFERRI – ORIHUELA – HOSPITAL				

6.2 COSTES DEL SERVICIO

Respecto a los costes:

- Los costes de servicio definidos son anuales, habiéndose establecido unos costes unitarios a partir de los datos ofrecidos por el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de enero 2025.
- Para el cálculo de costes de personal de conducción y de kilometraje recorrido, se considera que el coste medio anual del personal de conducción del servicio se estima en 40.013,50 €¹. La jornada laboral se estima en 1.750 horas.
- El coste del combustible se ha calculado adaptándolo a la situación actual ya que el presente contrato de emergencia al tener una duración máxima de 2 años no permite una compensación o estabilización de los precios a lo largo del contrato. El precio del gasóleo se ha extraído del informe mensual

¹ Según datos salariales de los actuales prestatarios, y actualizado al año 2025 según crecimientos previstos en el Convenio Colectivo Provincial de Transporte de Viajeros en la provincia de Alicante del 18/03/2025.

“PRECIOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES” para junio 2025 en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, donde se establece en que el precio medio del gasóleo de automoción con IVA para la provincia de Alicante es 1,3740 €/litro, quedando el precio final sin IVA en 1,1355 €/litro.

- El número de vehículos necesarios para la prestación del servicio es de seis (6) más uno (1) de reserva. El vehículo de reserva será el correspondiente a la clase II de 12 a 13 metros (1).
- Los kilómetros se han incrementado en un 10%, con el fin de incluir en los costes en vacío y el toma y deje. Al total de horas anuales de conducción se imputa un incremento del 67% en concepto de tiempos de regulación, espera, absentismo y otros.
- Se ha considerado un 12,5% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

	COSTES ANUALES		
	EUROS	EUROS / KM	DISTRIBUCIÓN (%)
Personal de conducción	460.049,27 €	1,17 €	44,67 %
Amortización	133.540,56 €	0,34 €	12,97 %
Financiación	28.036,24 €	0,07 €	2,72 %
Seguros	18.528,74 €	0,05 €	1,80 %
Combustibles y lubricantes	144.546,43 €	0,37 €	14,04 %
Neumáticos	21.147,55 €	0,05 €	2,05 %
Reparaciones y mantenimiento	63.188,71 €	0,18 €	7,12 %
COSTES DIRECTOS	869.037,50 €	2,21 €	83,34%
Gastos Generales	108.629,69 €	0,28 €	10,55 %
Beneficio Industrial	52.142,25 €	0,13 €	5,06 %
COSTES TOTALES	1.029.809,44 €	2,62 €	100,00 %

De esta estructura de costes se obtiene que el coste anual de la explotación del servicio asciende a un total de **1.029.809,44 €** resultando un coste unitario por veh-km recorrido de **2,62 €**.

6.3 INGRESOS

Para la estimación de la demanda e ingresos de los viajeros de uso general del nuevo contrato, se parte de la información facilitada por las propias empresas a la Dirección General de las líneas actuales, de los viajeros transportados y la recaudación obtenida para el ejercicio 2024. Habida cuenta de la puesta en marcha

del contrato CE-707, en noviembre de 2024, se ha utilizado un agregado del propio CE707 más los datos de las concesiones precedentes a la misma (CVA-001P y CVA-010).

Línea	Expediciones	km anuales	Viajeros	Recaudación (con IVA)	Ingresos (sin IVA)
Guardamar - Orihuela	3.944	170.526,00	93.330	113.481,85€	103.165,32€
Almoradí – Alacant	475	23.673,50	3.632	12.839,15€	11.671,95€
Abanilla – Orihuela	1.130	24.408,00	2.815	961,25€	873,86€
La Murada - Orihuela	2.246	28.602,00	20.062	14.659,35€	13.326,68€
Benferri – Orihuela	2.296	20.358,00	9.979	6.627,13€	6.024,66€
TOTALES		267.567,50	129.818	148.568,73€	135.062,48€

La demanda prevista se ha ajustado con la aplicación de una elasticidad del 0,3 sobre las expediciones, para aquellos servicios que mejoran la oferta sobre la actual, aplicado sobre todo al ajuste realizado en la línea 2.

Para los nuevos tráficos se aplican de ratios de generación de demanda según oferta en explotaciones de similar naturaleza y aplicando una tarifa media de las líneas similares del propio contrato.

Obtenidos los valores de viajeros, para el cálculo de ingresos se ha multiplicado dichos viajeros por la tarifa media resultante de la explotación del año 2022 debido a que los datos de 2023 y 2024 se ven afectados por las políticas de bonificaciones y gratuidades.

Línea	Tarifa media (sin IVA) 2024	Tarifa media (sin IVA) 2022
Guardamar - Orihuela	1,11€	1,45€
Almoradí - Alacant	3,21€	3,37€
Abanilla - Orihuela	0,31€	1,04€
La Murada - Orihuela	0,66€	1,46€
Benferri - Orihuela	0,60€	1,46€

Para el caso de los nuevos servicios se ha asumido una tarifa media de la línea similar del propio contrato.

Línea	Tarifa media	Oferta propuesta	Incremento	Viajeros estimados	Ingresos estimados
Guardamar - Orihuela	1,45	3.984	1,0%	93.614	135.700,14€
Almoradí – Alacant	3,37	1.806	280,2%	6.685	22.510,29€
Abanilla – Orihuela	1,04	1.703	50,7%	3.243	3.359,65€
La Murada - Orihuela	1,46	2.863	27,5%	21.715	31.799,22€
Benferri – Orihuela	1,46	2.863	24,7%	10.718	15.695,50€

Línea	Tarifa media	Exp	Viaj/exp	Viajeros estimados	Ingresos estimados
Nuevos tráfico	3,07	1.949	4	7.796	23.898,76

TOTALES				143.772	232.971,20 €
----------------	--	--	--	----------------	---------------------

6.4 EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL SERVICIO

El servicio, a fin de asegurar su sostenibilidad debería mantener el equilibrio económico de su explotación, de modo que los ingresos por recaudación cubran la totalidad del coste de prestación.

- Ingresos por recaudación: 232.971,20 €
- Coste de prestación del servicio 1.029.809,44 €
- Resultado de la explotación: 796.838,24 €

Debido a que los ingresos por recaudación no cubren la totalidad del coste de prestación del servicio, es necesario compensar mediante una aportación de la Administración, que corrija el déficit y garantice la continuidad del servicio.

6.5 MEDIOS ADSCRITOS

6.5.1 PERSONAL

Para la realización del servicio indicado, la dotación mínima de personal conductor que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio será de **DOCE (12) conductores**, de acuerdo con las condiciones del presente Proyecto Simplificado. No obstante, el servicio deberá estar dotado del personal necesario para que su prestación se efectúe en las debidas condiciones de seguridad y eficacia.

Para cubrir dicha dotación mínima y, según lo dispuesto en los artículos 73.2 h) y 75.4 de la LOTT, en relación con el artículo 130 de la LCSP, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en las relaciones laborales del antiguo contratista. Los empleados, sus condiciones de contratación, así como los costes laborales que implica tal medida, serán los que figuran anexo 3 del presente Proyecto Simplificado.

6.5.2 VEHÍCULOS

Asimismo, para realizar el número de expediciones que, como mínimo, deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato **SEIS (6) vehículos, más UNO (1) de reserva**, con las siguientes características:

Tipo de vehículo	Nº Vehículos
Autocares de 29 plazas + 2 PMR	3
Autocares de 37 plazas + 2 PMR	3+1

Para asegurar la continuidad del servicio ante averías, reparaciones o imprevistos el vehículo de reserva debe poder sustituir cualquier vehículo en servicio de la concesión, con lo que los vehículos de reserva deberán ser TRES autocares de > 55 plazas y UN autocar de 39 a 55 plazas.

La antigüedad máxima de todos los vehículos será de DIEZ años contados desde su primera matriculación y deberá cumplirse durante toda la vigencia del contrato.

Los vehículos adscritos que superen dicha edad máxima deberán ser inmediatamente dados de baja del contrato, no pudiendo prestar servicio alguno, ni siquiera como reservas, y serán reemplazados por otros nuevos que cumplan con las características y antigüedad exigidas.

6.6 HABILITACIÓN PROFESIONAL Y SOLVENCIA TÉCNICA

El adjudicatario deberá estar en posesión de la autorización VDE, que acredite el cumplimiento de los requisitos de competencia profesional, honorabilidad y capacidad económica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la LOTT.

La solvencia mínima requerida en este caso consistirá en acreditar una experiencia en la prestación de servicios de transporte público de viajeros por carretera, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años.

Dicha experiencia en los servicios prestados se podrá acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario del servicio sea una entidad del sector público, o certificado expedido por el destinatario del servicio si este es un sujeto pasivo o en su defecto por la presentación de los correspondientes contratos; en su caso estos certificados podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7 INICIO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato se extenderá durante el periodo que dure el procedimiento de adjudicación de la nueva concesión de transporte público de viajeros por carretera que sustituya a este servicio, y como máximo **DOS (2) años**.

La eficacia del contrato quedará supeditada a que el contratista inicie la prestación del servicio dentro de los 7 días siguientes a la formalización del contrato.

8 VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO. APORTACIÓN A DÉFICIT

De este modo queda establecido que, de acuerdo con los costes e ingresos estimados, la explotación del servicio comporta la necesidad de una aportación anual por parte de la Administración, para equilibrar el coste del contrato, de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (796.838,24 €)**.

Y, de otro lado, que el plazo de prestación del servicio se establece como máximo en 2 años, por lo que la aportación máxima de la Administración para este contrato será de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.593.676,48 €)**.

$$796.838,24 \text{ €} * (2) \text{ años} = 1.593.676,48 \text{ €}$$

El valor total del contrato, considerando el plazo máximo de prestación del servicio, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.059.618,98 €)**.

9 FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante la presentación de facturas trimestrales por la prestación del servicio, debidamente conformadas por el Jefe de Servicio de Transporte Público como responsable del contrato.

Para la conformidad del pago, será imprescindible adjuntar los datos estadísticos por mes natural de servicio, desglosados por líneas y total mensual del contrato, de acuerdo con modelo y archivo que se facilitará por esta Administración.

Este archivo se remitirá al correo electrónico del Servicio: sertrans@gva.es.

El documento a adjuntar contendrá los datos generales mensuales:

- Matrícula del servicio
- Empresa

- Año
- Mes
- N° de expediciones, desglosado por líneas y total
- N° de kilómetros recorridos, desglosado por líneas y total
- N° de viajeros desglosado por líneas y total
- Recaudación total sin IVA, desglosado por tipos de títulos.

Del mismo modo, el operador deberá enviar a la GVA la siguiente información:

- a) Los datos relacionados con las operaciones realizadas con los títulos de transporte utilizados como derechos de viaje en esta concesión.

La DGTIC (Direcció General de Tecnologies de la Informació i les Comunicacions) gestiona el sistema central de ticketing SIGAPUNT, el cual está preparado para albergar operaciones de diferentes entornos. Los datos referidos en este punto deberán enviarse al SIGAPUNT en el formato estandarizado y especificado en la documentación Móbilis, es decir, datos diarios de ventas y validaciones (operación por operación) de todos los títulos de transporte (billetes sencillos, abonos y títulos multiviajes) sencillos y en cualquier forma de pago; la información de cada día se remitirá al día siguiente.

- b) Los datos de kilómetros recorridos por los servicios operados dentro de este contrato.

Estos datos deberán ser enviados de forma independiente, teniendo en cuenta que la Generalitat cuenta con un SAE informativo (GVInterbus), el cual, ha sido diseñado con protocolo de intercambio de datos basado en el estándar SIRI, con formato Ne Tex para los datos de planificación, de modo que actualmente ya es posible realizar el intercambio de los datos almacenados en su sistema SAE al SAE informativo de la Generalitat en el protocolo especificado.

Los datos los recibirá el CEGESEM que está implantando esta capacidad tecnológica.

El plazo máximo para la integración tanto en SIGAPUNT como en el SAE informativo de la Generalitat es de 6 meses desde la formalización del contrato. En el caso de que cumplido este plazo no se haya realizado la integración efectiva tanto con SIGAPUNT como con el SAE informativo se procederá a deducir 3,84 €/día por cada vehículo adscrito al contrato, sobre el importe a facturar mensualmente en concepto de prestación no ejecutada.

10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las establecidas en el artículo 288 de la LCSP y en particular las que establece la LMOV y la LOTT.

El contratista deberá constituir una garantía del cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento del valor total ofertado para el contrato, que corresponde a la suma para el plazo del contrato, de los ingresos previstos por la venta de billetes y las compensaciones máximas resultantes de la oferta.

Se hace constar la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. Así mismo, a requerimiento de la administración, deberá proporcionar la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores adscritos al servicio.

El contratista deberá suministrar los datos estadísticos trimestrales de explotación en los formatos que tiene establecidos la administración.

El contratista suministrará y actualizará la información del servicio que presta para su difusión a través del planificador de viajes de la Generalitat.

El contratista se compromete a someterse al arbitraje de las Juntas Arbitrales del Transporte en relación con cualquier controversia que pueda suscitarse con los usuarios del servicio, en el cumplimiento del contrato de transporte.

El contratista está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación concordante al respecto de los datos personales y de los que deba acceder y obren en poder de la Administración.

11 DERECHOS DEL CONTRATISTA

El derecho de explotación del servicio implicará la transferencia al contratista del riesgo operacional, en los términos señalados en el artículo 14.4 de la LCSP.

El contratista explotará el servicio a su riesgo y ventura, con los derechos que establece la LMOV y en la LOTT.

Así mismo, el contratista tendrá derecho a percibir la compensación establecida en el presente proyecto simplificado en función de las prestaciones que vaya realizando.

València, agosto 2025

ANEXO 1: HORARIOS

Se recogen a continuación los horarios de salida de las expediciones realizadas, de acuerdo con la definición de servicios realizada en los apartados anteriores del presente proyecto.

LÍNEA 1: ORIHUELA – (LAS DAYAS A LA DEMANDA) – GUARDAMAR DEL SEGURA

Invierno (1 de septiembre a 30 de junio)

De Lunes a Viernes laborables	
Salidas Orihuela	Llegada a Guardamar
6:45	8:10
8:15	9:40
10:25	11:50
11:45	13:10
13:45	15:36
16:45	18:10
19:00	20:25

De Lunes a Viernes laborables	
Salidas Guardamar	Llegada a Orihuela
6:20	7:45
8:30	10:21
9:55	11:20
12:00	13:25
15:00	16:25
17:00	18:25
19:15	20:40

Sábados laborables	
Salidas Orihuela	Llegada a Guardamar
8:00	9:25
11:45	13:10
18:45	20:36

Sábados laborables	
Salidas Guardamar	Llegada a Orihuela
9:30	11:21
16:00	17:25
20:45	22:10

Domingos y festivos	
Salidas Orihuela	Llegada a Guardamar
8:00	9:25
13:30	14:55

Domingos y festivos	
Salidas Guardamar	Llegada a Orihuela
10:00	11:25
16:00	17:25

Verano (1 de julio a 31 de agosto)

De Lunes a Viernes laborables	
Salidas Orihuela	Llegada a Guardamar
6:45	8:10
9:15	10:40
11:45	13:10
13:00	14:51
15:30	16:55
19:30	20:55

De Lunes a Viernes laborables	
Salidas Guardamar	Llegada a Orihuela
6:20	7:45
8:15	10:06
11:30	12:55
13:15	14:40
15:10	16:35
19:45	21:10

Sábados laborables	
Salidas Orihuela	Llegada a Guardamar
8:00	9:25
11:45	13:10
18:45	20:36

Sábados laborables	
Salidas Guardamar	Llegada a Orihuela
9:30	11:21
16:00	17:25
20:45	22:10

Domingos y festivos	
Salidas Orihuela	Llegada a Guardamar
8:00	9:25
13:30	14:55

Domingos y festivos	
Salidas Guardamar	Llegada a Orihuela
10:00	11:25
16:00	17:25

Expediciones a Las Dayas a demanda

LÍNEA 2: ALMORADÍ – ROJALES – ALACANT

Todo el año

Lunes a sábados laborables	
Salidas Almoradí	Llegada a Alacant
6:30	7:45
10:00	11:15
16:45	18:00

Lunes a sábados laborables	
Salidas Alacant	Llegada a Almoradí
8:15	9:30
15:00	16:15
19:00	20:15

LÍNEA 3: ALMORADÍ-GUARDAMAR-AEROPUERTO

Invierno (1 de septiembre a 30 de junio)

Todos los días	
Salidas Almoradí	Llegada a Aeroport
7:15	8:25
11:00	12:10

Todos los días	
Salidas Aeroport	Llegada a Almoradí
10:00	11:10
13:00	14:10
16:30	17:40

Verano (1 de julio a 31 de agosto)

Todos los días	
Salidas Almoradí	Llegada a Aeroport
7:15	8:25
11:00	12:10
14:30	15:40

Todos los días	
Salidas Aeroport	Llegada a Almoradí
8:45	9:55
12:30	13:40
16:30	17:40
20:30	21:40

LÍNEA 4: ABANILLA – LA MURADA – BENFERRI – ORIHUELA

LÍNEA 4A: ABANILLA – BENFERRI – ORIHUELA

Todo el año

De Lunes a Viernes laborables	
Salidas Abanilla	Llegada a Orihuela
8:00	8:35
16:00	16:35

De Lunes a Viernes laborables	
Salidas Orihuela	Llegadas a Abanilla
13:30	14:05
17:30	18:05
19:15	19:50

Sábados, domingos y festivos	
Salidas Abanilla	Llegada a Orihuela
8:30	9:05
13:40	14:15

Sábados, domingos y festivos	
Salidas Orihuela	Llegadas a Abanilla
13:00	13:35
18:00	18:35

LÍNEA 4B: LA MURADA – BENFERRI – ORIHUELA – HOSPITAL VEGA BAJA

Todo el año

L, X, J y V laborables	
Salidas La Murada	Llegada a Hospital
7:10	7:50
12:30	13:10

L, X, J y V laborables	
Salidas Hospital	Llegadas a La Murada
10:15	10:55
14:45	15:25

Martes laborable	
Salidas La Murada	Llegada a Hospital
7:10	7:50
9:20	10:00
11:45	12:25

Martes laborable	
Salidas Hospital	Llegadas a La Murada
10:15	10:55
11:15	11:55
12:15	12:55
14:45	15:25

ANEXO 2: PARADAS

LÍNEA 1: ORIHUELA – (LAS DAYAS A LA DEMANDA) – GUARDAMAR DEL SEGURA

SENTIDO	ORDEN	PARADA	MUNICIPIO
Ida	1	Estación de Autobuses de Orihuela	Orihuela
	2	Av. General Bañuls, 73	Bigastro
	3	C/ Bañuls junto farmacia	Bigastro
	4	C/ Ramón y Cajal (Junto estanco)	Bigastro
	5	Av. de la Paz, 29, dir Guardamar.	Jacarilla
	6	Avda. Carlos I (frente Repsol)	Benejúzar
	7	Avda. Del Segura (frente BBVA)	Benejúzar
	8	Hospital de la Vega Baja	Orihuela
	9	Estación de Autobuses	Almoradí
	10	Casco Urbano	Daya Nueva
	11	Estación de Autobuses	Almoradí
	12	(Las Heredades) Av. De los Llanos (Iglesia)	Almoradí
	13	Av. De Constitución	Formentera del Segura
	14	Av. de la Vega Baja	Rojales
	15	Casco Urbano	Daya Vieja
	16	Av. de la Vega Baja	Rojales
	17	Estación Autobuses Guardamar	Guardamar del Segura
Vuelta	1	Estación Autobuses Guardamar	Guardamar del Segura
	2	Av. Vega Baja	Rojales
	3	Casco Urbano	Daya Vieja
	4	Av. Vega Baja	Rojales
	5	Av. de la constitución, 62	Formentera del Segura
	6	(Las Heredades) Av. de los Llanos.	Almoradí
	7	Estación de Autobuses	Almoradí
	8	Casco Urbano	Daya Nueva
	9	Estación de Autobuses	Almoradí
	10	Hospital de la Vega Baja	Orihuela
	11	Av. del Segura	Benejúzar
	12	Av. Carlos I (Frente Repsol)	Benejúzar
	13	Av. de la Paz 38, (Farmacia) d.Orihuela.	Jacarilla
	14	C/ Goya, 11	Bigastro
	15	Taller Lavadero	Bigastro
	16	Estación de Autobuses de Orihuela	Orihuela

Paradas a demanda

LÍNEA 2: ALMORADÍ – ROJALES – ALACANT

SENTIDO	ORDEN	PARADA	MUNICIPIO
Ida	1	Estación de Autobuses	Almoradí
	2	(Las Heredades)Av.de los Llanos (Iglesia)	Almoradí
	3	Av. De Constitución	Formentera del Segura
	4	Av. Vega Baja	Rojales
	5	Av. San Isidro	San Fulgencio
	6	Urbanización La Marina III	Elx
	7	Av. La Alegría (La Marina)	Elx
	8	Estación de Autobuses	Santa Pola
	9	Estación de Autobuses	Alacant
Vuelta	1	Estación de Autobuses	Alacant
	2	Estación de Autobuses	Santa Pola
	3	Av. La Alegría (La Marina)	Elx
	4	Urbanización La Marina III	Elx
	5	Av. San Isidro, 8	San Fulgencio
	6	Av. de la Vega Baja	Rojales
	7	Av. de la constitución, 62	Formentera del Segura
	8	(Las Heredades) Av. de los Llanos.	Almoradí
	9	Estación de Autobuses	Almoradí

LÍNEA 3: ALMORADÍ-GUARDAMAR-AEROPUERTO

SENTIDO	ORDEN	PARADA	MUNICIPIO
Ida	1	Estación de Autobuses	Almoradí
	2	Av. De Constitución	Formentera del Segura
	3	Av. Vega Baja	Rojales
	4	Estación Autobuses Guardamar	Guardamar del Segura
	5	Urb. Buenavista - La Marina I [Elx]	Elx
	6	Av. La Alegría (La Marina)	Elx
	7	Aeropuerto de Alacant-Elx	Elx
Vuelta	1	Aeropuerto de Alacant-Elx	Elx
	2	La Marina	Elx
	3	Urb.Buenavista (front) La Marina I [Elx]	Elx
	4	Estación Autobuses Guardamar	Guardamar del Segura
	5	Av. de la Vega Baja	Rojales
	6	Av. de la constitución, 62	Formentera del Segura
	7	Estación de Autobuses	Almoradí

LÍNEA 4: ABANILLA – LA MURADA – BENFERRI – ORIHUELA

LÍNEA 4A: ABANILLA – BENFERRI – ORIHUELA

SENTIDO	ORDEN	PARADA	MUNICIPIO
Ida	1	Abanilla	Abanilla
	2	La Murada	Orihuela
	3	Crta. de Abanilla	Benferri
	4	C. Orihuela cruce C/José María Puchades	Benferri
	5	Estación de Autobuses de Orihuela	Orihuela
Vuelta	1	Estación de Autobuses de Orihuela	Orihuela
	2	C.Orihuela cruce c/José María Puchades (fr)	Benferri
	3	Crta. de Abanilla (fr)	Benferri
	4	La Murada	Orihuela
	5	Abanilla	Abanilla (Murcia)

LÍNEA 4B: LA MURADA – BENFERRI – ORIHUELA – HOSPITAL VEGA BAJA

SENTIDO	ORDEN	PARADA	MUNICIPIO
Ida	1	La Murada	Orihuela
	2	Crta. de Abanilla	Benferri
	3	C. Orihuela cruce C/José María Puchades	Benferri
	4	Estación de Autobuses de Orihuela	Orihuela
	5	Hospital de la Vega Baja	Orihuela
Vuelta	1	Hospital de la Vega Baja	Orihuela
	2	Estación de Autobuses de Orihuela	Orihuela
	3	C. Orihuela cruce C/José María Puchades (fr)	Benferri
	4	Crta. de Abanilla (fr)	Benferri
	5	La Murada	Orihuela

ANEXO 3: PERSONAL A SUBROGAR

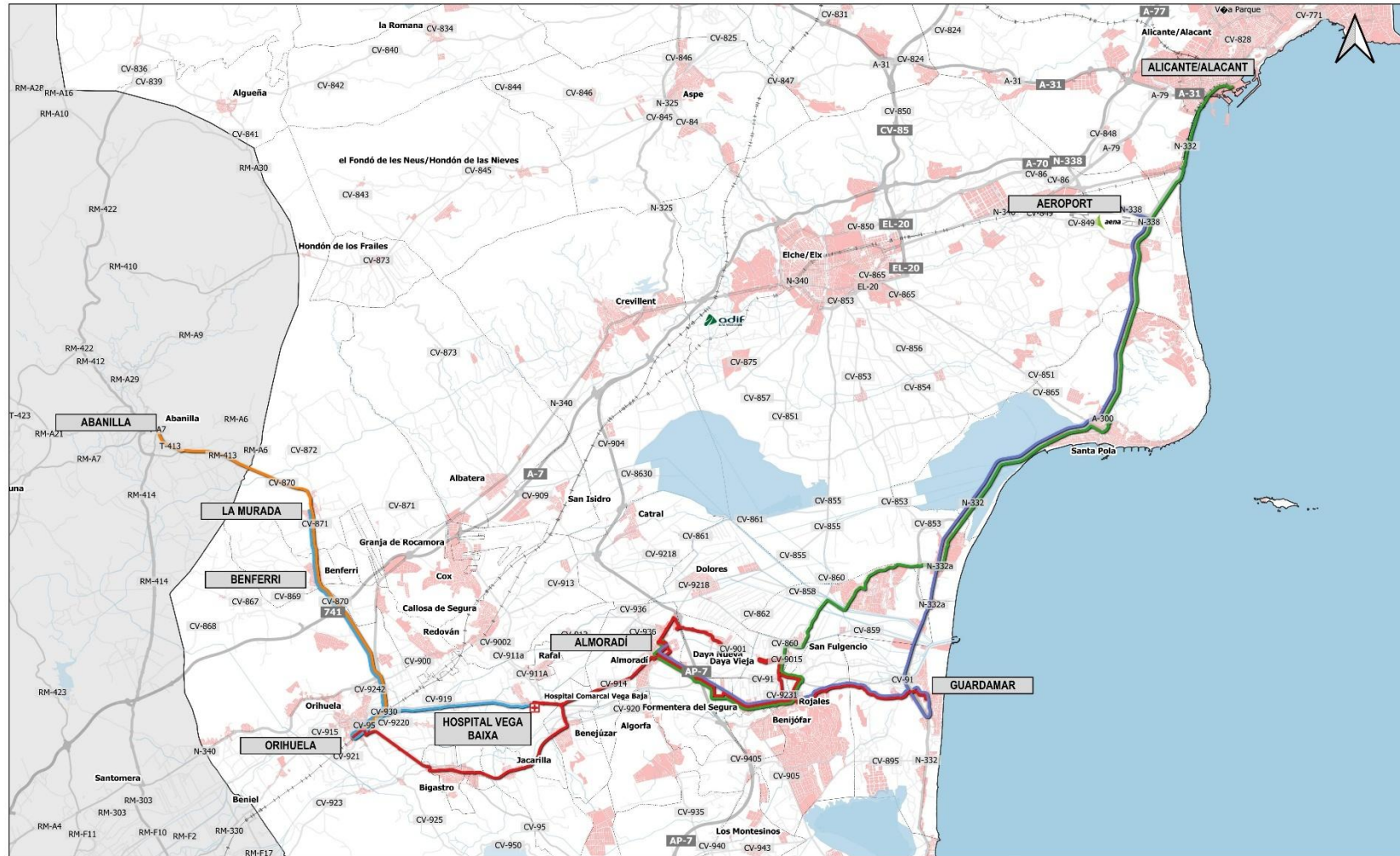
CUADRO N.º 1.- RELACIÓN DE CONDUCTORES A LOS QUE AFECTARÁ LA SUBROGACIÓN POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 73.2 g) Y h) DE LA LOTT													
PERSONA	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	TIPO DE CONTRATO / VENCIMIENTO DEL CONTRATO	LÍNEA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	RUTA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	HORAS ANUALES DE TRABAJO SEGÚN CONTRATO Y CONVENIO	HORAS DEDICADAS AL CONTRATO EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR (1)(2)	% DE JORNADA LABORAL (3)	SALARIO BRUTO ANUAL AÑO 2024 (4)(5)	COSTE ANUAL DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2024 (5)	OTRAS RETRIBUCIONES DE CARÁCTER NO SALARIAL AÑO 2024 (5)
0	DD/MM/AAAA	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO – PROVINCIA	DD/MM/AAAA	999 / DD/MM/AAAA	01	Municipio A - Municipio B	XX	XX	YY%	€/AÑO	€/AÑO	€/AÑO
1	23/05/1965	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO - PROVINCIA ALICANTE	29/04/2025	100	01	ORIHUELA - GUARDAMAR	1800	1800	100%	27390,74	9252,59	
2	25/12/1975	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO - PROVINCIA ALICANTE	29/07/2023	300	01	ORIHUELA - GUARDAMAR	1800	1800	100,00%	27390,74	9252,59	
3	22/05/1970	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO - PROVINCIA ALICANTE	01/04/2019	100	01	ORIHUELA - GUARDAMAR	1800	1800	100,00%	27390,74	9252,59	
4	04/10/1961	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO - PROVINCIA ALICANTE	03/09/2021	100	01	ORIHUELA - GUARDAMAR	1800	1800	100,00%	27390,74	9252,59	
5	19/06/1063	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO - PROVINCIA ALICANTE	01/06/2023	100	02	ALMORADI - ALACANT	1800	1800	100,00%	27390,74	9252,59	
6	16/06/1973	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO - PROVINCIA ALICANTE	01/12/2015	100	03	ALMORADI - AEROPUERTO	1800	1800	100,00%	27390,74	9252,59	
7	29/12/1976	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO - PROVINCIA ALICANTE	01/06/2023	100	03	ALMORADI - AEROPUERTO	1800	1800	100,00%	27390,74	9252,59	
8	12/07/1982	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO - PROVINCIA ALICANTE	03/03/2023	100	03	ALMORADI - AEROPUERTO	1800	1800	100,00%	27390,74	9252,59	
9	09/04/1983	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO - PROVINCIA ALICANTE	04/04/2025	100	04	ABANILLA - ORIHUELA	1800	1800	100,00%	27390,74	9252,59	
10	27/03/1993	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO - PROVINCIA ALICANTE	02/05/2022	100	04	ABANILLA - ORIHUELA	1800	1800	100,00%	27390,74	9252,59	
11	26/06/1994	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO - PROVINCIA ALICANTE	14/03/2025	300	04	ABANILLA - HOSPITAL	1800	1800	100,00%	27390,74	9252,59	
12	29/04/1965	Conductor – Perceptor	TTE VIAJERO - PROVINCIA ALICANTE	29/10/2024	300	04	ABANILLA - HOSPITAL	1800	1800	100,00%	27390,74	9252,59	

(1) El dato se referirá a un año completo (12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de recepción del requerimiento), incluso en caso de que el/la empleado/a no perteneciera a la plantilla de la empresa durante el año anterior completo. En cuyo caso se podrá extrapolar a un año completo el dato de las horas efectivamente dedicadas al contrato en el tiempo en que el/la empleado/a prestó servicios en el contrato.
(2) Horas efectivamente dedicadas por el/la empleado/a a los servicios previstos en el contrato al que se refiere la tabla.
(3) Se refiere al contrato del/ de la empleado/a. Este es: 100% en el caso de contratos a tiempo completo y un valor inferior en el caso de contratos a tiempo parcial.
(4) Incluirá el salario total anual que perciba el trabajador por todos los conceptos.
(5) El dato se referirá a un año completo, incluso en los casos en que el/la empleado/a no perteneciera a la plantilla de la empresa durante el año completo.

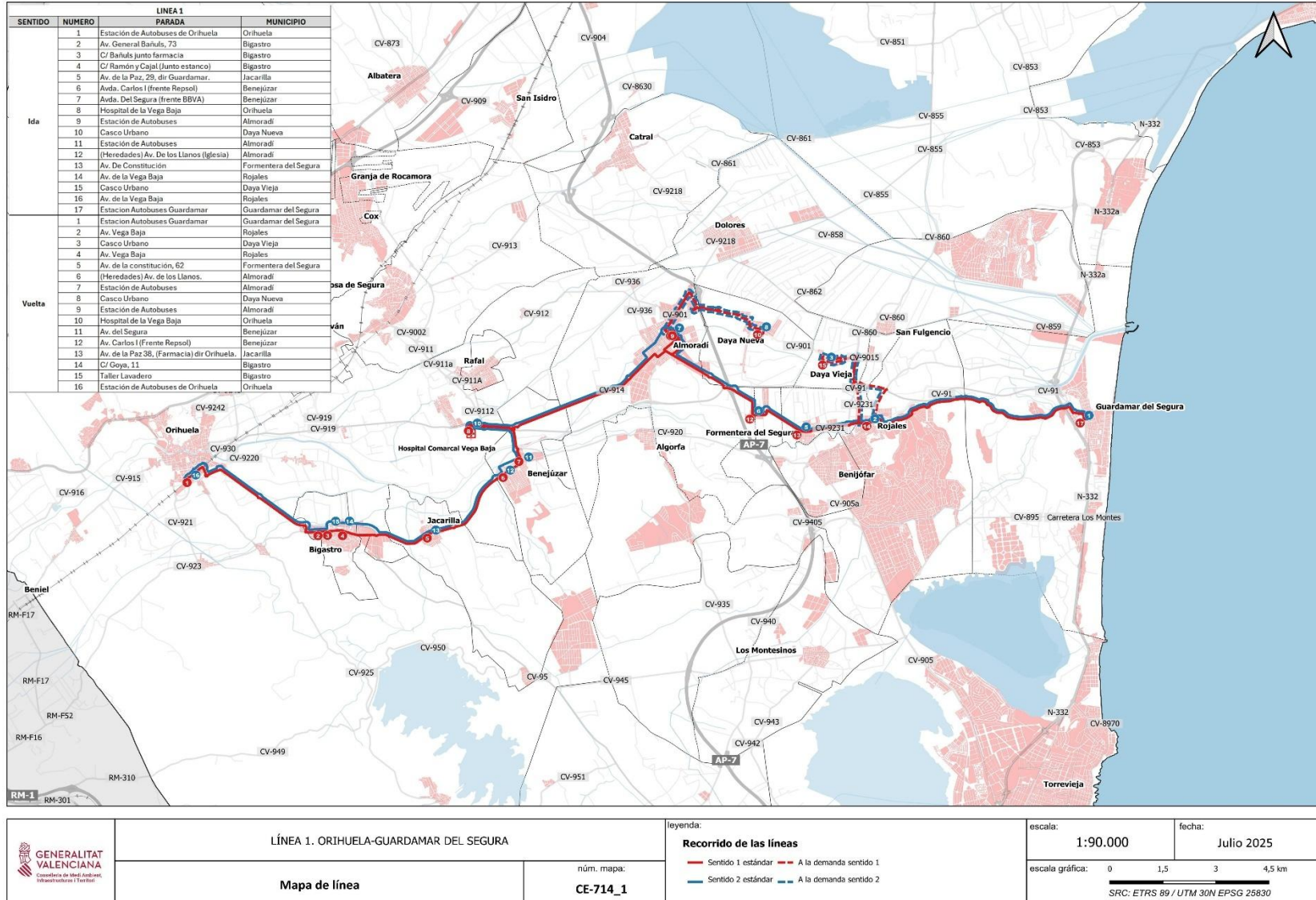
CUADRO Nº2.- RELACIÓN DEL RESTO DE PERSONAL, A LOS QUE EN SU CASO, PUEDE AFECTAR LA SUBROGACIÓN POR APLICACIÓN DEL TÍTULO IV DEL ACUERDO MARCO ESTATAL												
PERSONA	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	TIPO DE CONTRATO / VENCIMIENTO DEL CONTRATO	CONCESIONES QUE ATIENDE	HORAS ANUALES DE TRABAJO SEGÚN CONTRATO Y CONVENIO	HORAS DEDICADAS AL CONTRATO EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR (1)(2)	% DE JORNADA LABORAL (3)	SALARIO BRUTO ANUAL AÑO 2024 (4)(5)	COSTE ANUAL DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2024 (5)	OTRAS RETRIBUCIONES DE CARÁCTER NO SALARIAL AÑO 2024 (5)
0	DD/MM/AAAA	Categoría	TTE VIAJERO – PROVINCIA	DD/MM/AAAA	999 / DD/MM/AAAA		XX	XX	YY%	€/AÑO	€/AÑO	€/AÑO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
...												

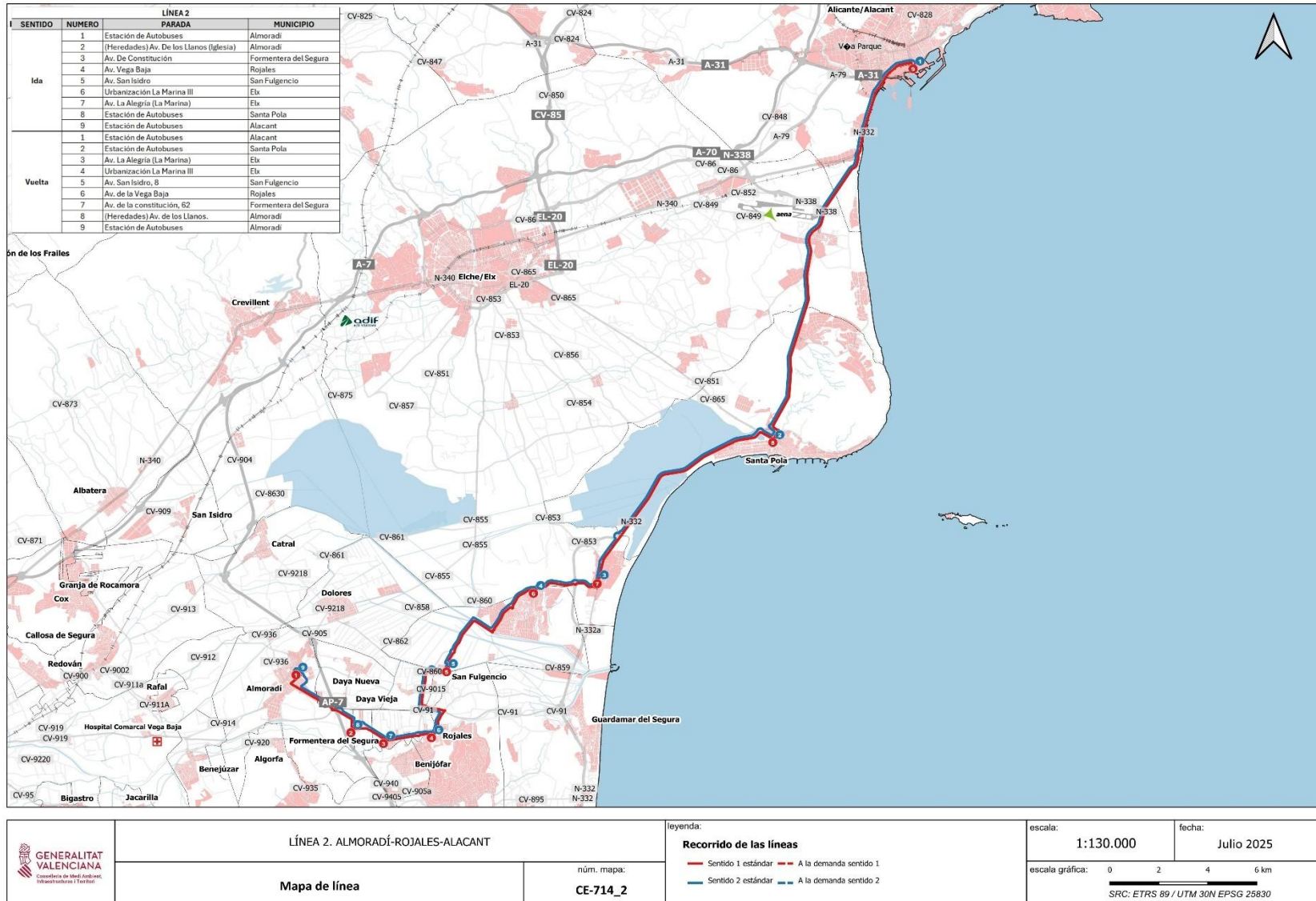
FECHA 07/08/2025 FIRMA ELECTRÓNICA DE LA EMPRESA / DEL REPRESENTANTE LEGAL

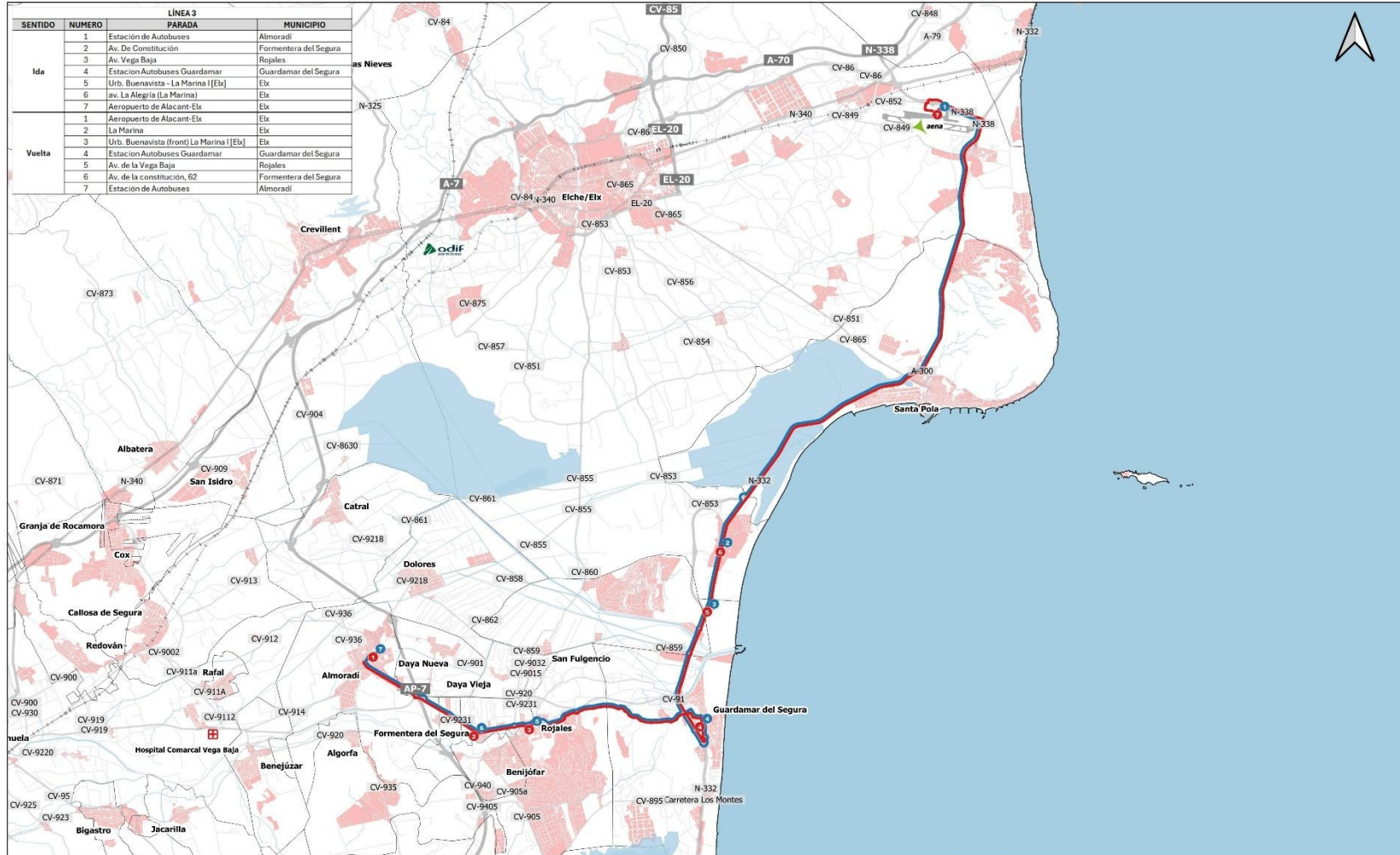
ANEXO 4: PLANOS



	PROYECTO SIMPLIFICADO CE-714. BENFERRÍ – ORIHUELA – GUARDAMAR/ALACANT		escala: 1:150.000	fecha: Julio 2025
	Mapa de contrato	núm. mapa: GEN	leyenda: - LÍNEA 1. ORIHUELA-GUARDAMAR DEL SEGURA (DAYS A DEMANDA) - LÍNEA 2. ALMORADÍ-ROJALES-ALACANT - LÍNEA 3. ALMORADÍ-AEROPUERTO - LÍNEA 4A. ABANILLA-BENFERRÍ-ORIHUELA - LÍNEA 4B. LA MURADA-BENFERRÍ-ORIHUELA-HOSPITAL	escala gráfica: 0 2 4 6 km SRC: ETRS 89 / UTM 30N EPSG 25830

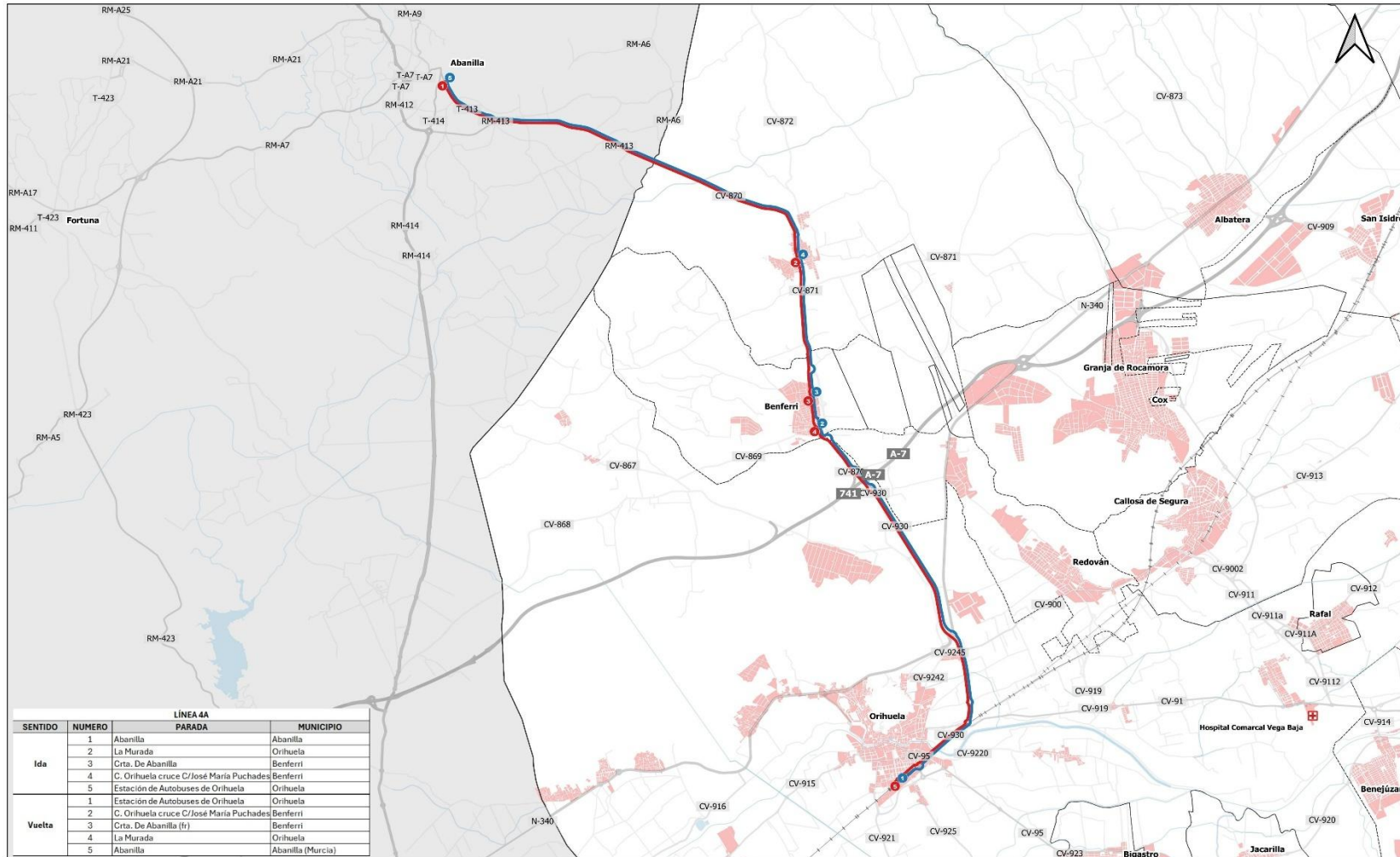






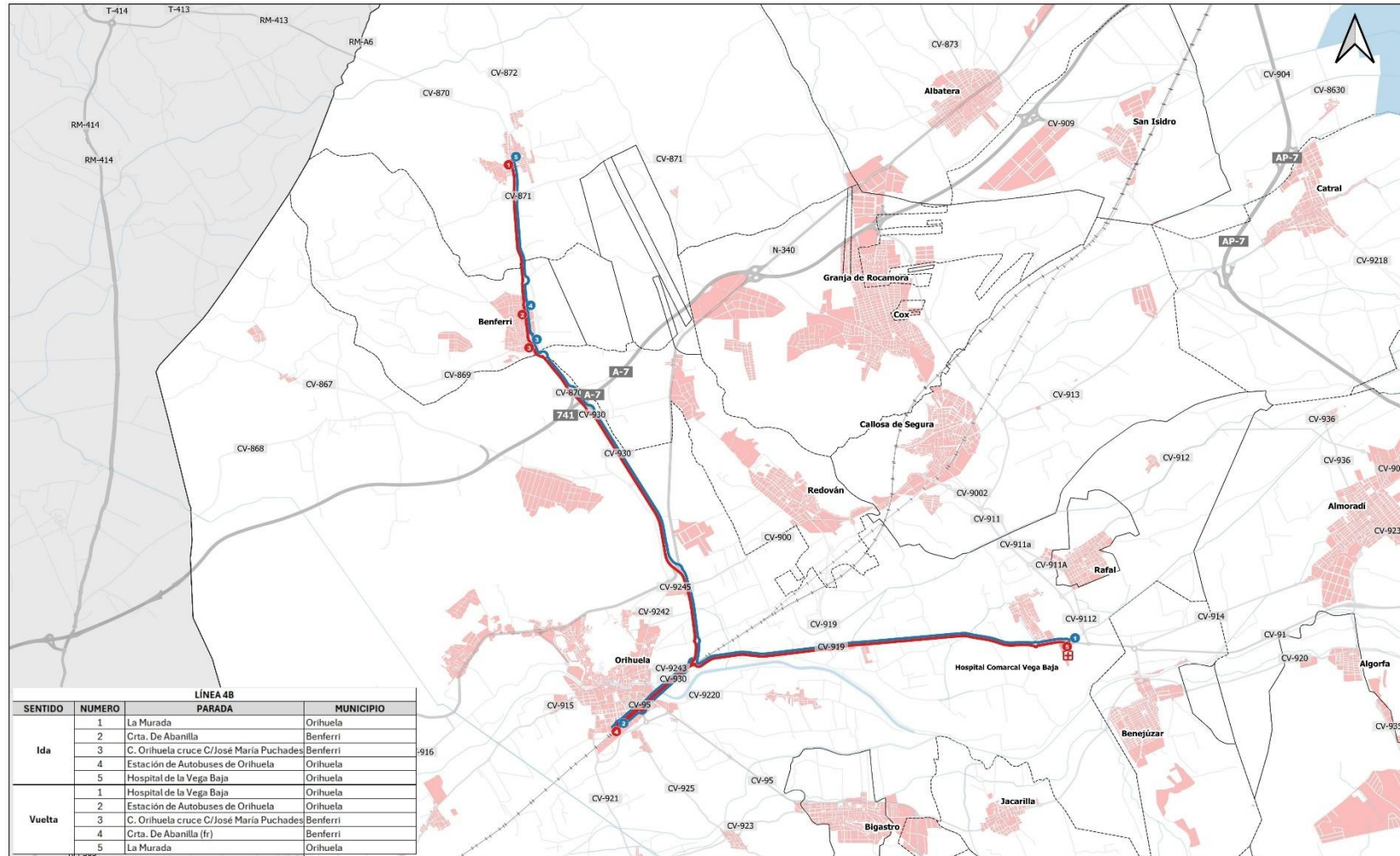
LÍNEA 3			
SENTIDO	NUMERO	PARADA	MUNICIPIO
Ida	1	Estación de Autobuses	Almoradí
	2	Av. De Constitución	Formentera del Segura
	3	Av. Vega Baja	Rojales
	4	Estación Autobuses Guardamar	Guardamar del Segura
	5	Urb. Buenavista - La Marina [Elx]	Elx
	6	av. La Alegria (La Marina)	Elx
	7	Aeropuerto de Alacant-Elx	Elx
Vuelta	1	Aeropuerto de Alacant-Elx	Elx
	2	La Marina	Elx
	3	Urb. Buenavista (front) La Marina [Elx]	Elx
	4	Estación Autobuses Guardamar	Guardamar del Segura
	5	Av. de la Vega Baja	Rojales
	6	Av. de la constitución, 62	Formentera del Segura
	7	Estación de Autobuses	Almoradí

	LÍNEA 3. ALMORADÍ-AEROPUERTO		leyenda: Recorrido de las líneas - Sentido 1 estándar - - A la demanda sentido 1 - Sentido 2 estándar - - A la demanda sentido 2	escala: 1:120.000 fecha: Julio 2025
	Mapa de línea	núm. mapa: CE-714_3		escala gráfica: 0 2 4 6 km SRC: ETRS 89 / UTM 30N EPSG 25830



LÍNEA 4A			
SENTIDO	NUMERO	PARADA	MUNICIPIO
Ida	1	Abanilla	Abanilla
	2	La Murada	Orihuela
	3	Ctra. De Abanilla	Benferrí
	4	C. Orihuela cruce C/ José María Puchades	Benferrí
Vuelta	5	Estación de Autobuses de Orihuela	Orihuela
	1	Estación de Autobuses de Orihuela	Orihuela
	2	C. Orihuela cruce C/ José María Puchades	Benferrí
	3	Ctra. De Abanilla (fr)	Benferrí
	4	La Murada	Orihuela
5	Abanilla	Abanilla (Murcia)	

	LÍNEA 4a. ABANILLA-BENFERRÍ-ORIHUELA		leyenda: Recorrido de las líneas — Sentido 1 estándar — A la demanda sentido 1 — Sentido 2 estándar — A la demanda sentido 2	escala: 1:65.000	fecha: Julio 2025
	Mapa de línea	núm. mapa: CE-714_4A	escala gráfica: 0 1 2 3 km SRC: ETRS 89 / UTM 30N EPSG 25830		



LÍNEA 4B			
SENTIDO	NUMERO	PARADA	MUNICIPIO
Ida	1	La Murada	Orihuela
	2	Ctra. De Abanilla	Benferrí
	3	C. Orihuela cruce C/José María Puchades	Benferrí
	4	Estación de Autobuses de Orihuela	Orihuela
	5	Hospital de la Vega Baja	Orihuela
Vuelta	1	Hospital de la Vega Baja	Orihuela
	2	Estación de Autobuses de Orihuela	Orihuela
	3	C. Orihuela cruce C/José María Puchades	Benferrí
	4	Ctra. De Abanilla (fr)	Benferrí
	5	La Murada	Orihuela



LÍNEA 4b. LA MURADA-BENFERRI-ORIHUELA-HOSPITAL

Mapa de línea

núm. mapa:
CE-714_4B

leyenda:

Recorrido de las líneas

- Sentido 1 estándar — A la demanda sentido 1
- Sentido 2 estándar — A la demanda sentido 2

escala:

1:60.000

fecha:

Julio 2025

escala gráfica:

0 1 2 3 km

SRC: ETRS 89 / UTM 30N EPSG 25830

FULL DE CONTROL DE FIRMES DEL PROJECTE

HOJA DE CONTROL DE FIRMAS DEL PROYECTO

Codi expedient / <i>Cód. expediente:</i>	Codi intern DG / <i>Cód. interno D.G.:</i>	Títol del projecte / Título del proyecto:
--	--	--

1	6
2	7
3	8
4	9
5	10